

VISTO:

El Expediente N° CD-050-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora. AUSEJO GLORIA MABEL, DNI. N° 10.942.793, con domicilio en la calle Colombia N° 1687 de esta ciudad, solicita rehabilitación de los Planes de Pago suscriptos con el Municipio para cancelar deuda en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BXQ-326.-

Que la deuda objeto de la presente se genera con motivo de haber sufrido un accidente de tránsito que le provocó entre otras lesiones la fractura de una clavícula, quedando desde ese momento el vehículo en desuso.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente goza de buena salud y subsiste con los ingresos que percibe su cónyuge por su profesión de docente, del orden de los Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600).-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un plan de pago especial.-

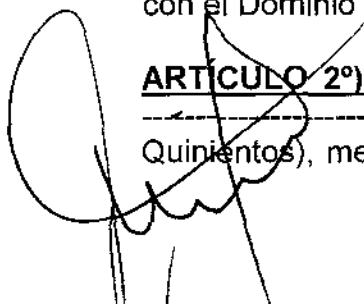
Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 177/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2010 el día 14 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2010, celebrada por el Cuerpo el 04 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora AUSEJO GLORIA MABEL, D.N.I. N° 10.942.793, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BXQ-326.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----pago especial consistente en cuotas de \$500,00 (Pesos Quinientos), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total



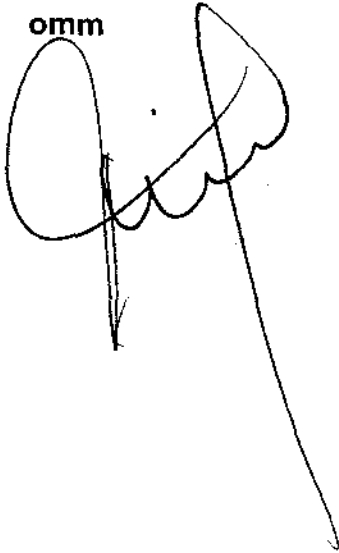
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

del capital nominal, a efectos de que la contribuyente referida en el Artículo 1º) pueda abonar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BXQ-326.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-050-A-2009).-

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11971 / 12009
Promulgada Transcurrida Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-050-A-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1798
Fecha: 10 / 12 / 2010